

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las nueve horas del día diez de marzo de 2023, en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. José Ayala Mendieta	(Delegado Territorial de Deporte, Cultura y Deporte en Jaén).
Vocales:	D ^a . Pilar López López	(Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales).
	D. Pablo Carazo Martínez de Anguita	(Experto en materia de Patrimonio Histórico designado por la D.G.B.C.M).
	D ^a . Noelia Martínez Martínez	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales).
	D ^a . María Dolores Mateos Salido	Representante de la Diputación Provincial de Jaén).
	D ^a . M ^a Angeles Sobreviela Foronje	(Servicio de Urbanismo, en de representación de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).
Secretario:	D. Domingo Milla Lomas	(Secretario General Provincial de Cultura).

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

1º- ANDUJAR. Expediente 301/22. PROYECTO BASICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. Interesado: JAVIER HERRERA MOLEON Y LAURA UTRERA RODRIGUEZ.

Informe:

ANTECEDENTES



FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3	PÁGINA	1/29



I. Con fecha 13/01/23 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial formulario general por el que el promotor solicita priorización del expediente aduciendo cuestiones legales.

II. Con fecha 30/12/22 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial oficio remitido por el Ayuntamiento de Andújar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras de para: “PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” a ejecutar en C/ TAVIRA N° 4 de la localidad de Andújar (Jaén).

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE)
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA)
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA)

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Declaración de monumento-histórico artístico de carácter nacional de la Iglesia parroquial de San Bartolomé en Andújar, por Decreto 3034/1982 de 15 de octubre (BOE nº 274 de 18/11/82).
- Declaración de BIC con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Andújar (Jaén) por Decreto 204/2007, de 10 de julio de 2007 (BOJA nº 147 del 26/07/07).PGOU de Andújar 2010. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Arjona lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 24/03/10
- Catálogo para la Protección del Patrimonio de Andújar, incluido en el PGOU vigente. PECH Aprobación Provisional del “Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Andújar, Aprobación Provisional de la Innovación No Estructural del Plan General de Ordenación Urbana para el Ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico y Aprobación Provisional de la Modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Andújar” con fecha 29/09/22.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “Proyecto Básico de Reforma de Vivienda Unifamiliar situada en Calle Tavira 4 en Andújar (Jaén)” para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de la ciudad de Andújar.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 47.2 del RPFPHA, al tratarse de una intervención en el entorno de un Bien de Interés Cultural, la solicitud de autorización debe venir acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	2/29



identifique de forma completa la actuación a realizar, incluyendo la documentación enumerada en dicho artículo.

La documentación aportada por el interesado se compone de:
PROYECTO BÁSICO, suscrito por los arquitectos Martín Molina Buytrago y Juan Lozano Pastor, sin visar.
Informe Técnico Municipal (en adelante, ITM)
Consulta Urbanística.

ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN

El inmueble se encuentra dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Andújar, perteneciendo al ámbito de Conservación Ambiental según la Ordenanza 1 del PGOU vigente, Subzona A y estando incluido en el Catálogo Municipal con ficha R-36, como "edificación susceptible de renovación".

La parcela se ubica en un área con Nivel de Protección Arqueológica B: Servidumbre Arqueológica según PGOU y en Zona de Protección Arqueológica C según PECH [con aprobación provisional]. Según el PECH a la parcela le son de aplicación las determinaciones establecidas en la Regulación General y la Regulación Zonal de la "Zona 1: Intramuros". Además, la calle Tavira en la que se ubica la parcela se encuentra recogida en el Catálogo de bienes y Espacios Protegidos, siendo su ficha la U-18 El ITM concluye: " [...] el proyecto presentado, se ajusta a las condiciones de uso, edificación y estéticas establecidas en los artículo 70 - 82 de las NNUU para la Ordenanza de Conservación Ambiental. Del mismo modo se ajustan a lo establecido en las condiciones particulares de ordenación recogidas en la ficha R-36 del Catálogo" y "La propuesta presentada se ajusta a las condiciones establecidas por el PECH a esta edificación".

Actualmente el inmueble tiene dos plantas y una superficie construida de 159 m² sobre una parcela de 198 m² (según los datos de la Sede Electrónica del Catastro). Tras la intervención la edificación resultante contará igualmente con dos plantas y una superficie construida de 193,95 m², si bien, se modifica la altura de cornisa pasando de la actual de 4,61 m a una de 6,14 m, además de realizar un cambio en la forma de la cubierta actual.

Según la Memoria del Proyecto:

Sobre el inmueble se proyecta el realizar una intervención consistente en:

- Demolición completa de Almacén 1
- Reforma integral del resto de la construcción. Esta reforma integral supone la demolición del forjado de planta baja existente y por lo tanto de la cubierta plana que se convertirá en una cubierta inclinada.
- Ocupación de parte del patio interior por una nueva construcción con uso aseo y pasillo de distribución cumpliendo el patio con una dimensión de 3 x 3 m.
- Se actúa sustituyendo y mejorando las instalaciones y acabados existentes y realizando una redistribución de los espacios interiores.

> No se indica gráficamente qué partes se mantienen de la actual edificación.

Las instalaciones en fachada y cubierta serán las siguientes:

- En cuanto suministro eléctrico que sean necesarios se dispondrán en la cornisa de la cubierta en fachada.
 - En cuanto a la recogida y evacuación de agua se realizará mediante un canalón color marrón emboquillado en los extremos a dos bajantes que inmediatamente se ocultan en el cerramiento de la construcción los cuales son canalizados en su interior y conectados a la red de saneamiento de la vivienda.
 - En cuanto a la instalación de telecomunicaciones y en especial a la antena de televisión, se dispondrá en la terraza de instalaciones de la cubierta que está en el patio interior.
 - La maquinaria de climatización se situará en la cubierta de instalaciones.
 - La maquinaria de calefacción se situará en la cubierta de instalaciones.
- > No se señala dónde se ubica la mencionada 'cubierta de instalaciones' para valorarlo.

Código:RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3	PÁGINA	3/29



El proyecto solicita la exención de servidumbre arqueológica afirmando que queda suficientemente justificado que no se realizarán movimientos de tierras que afecten a la protección arqueológica.

> No se aporta documentación para valorarlo.

Añade: Para evitar realizar excavaciones de mayor profundidad la piscina será elevada sin realizar excavaciones en tierra sino únicamente con la eliminación de las soleras existentes y la ejecución de la nueva piscina elevada. El resto de las intervenciones, de igual modo que la piscina, sólo supondrá la eliminación de las soleras existentes y la ejecución del nuevo soporte/pavimento de la vivienda.

> No se aportan cotas de rasante existente y nueva para valorar la actuación, ni se dibuja la posible red de saneamiento que deberá llevar la piscina.

Hay que señalar que la vivienda se encuentra actualmente por debajo del nivel de calle en torno a 12 cm y que además, en la nueva propuesta al situar la puerta de acceso a la vivienda más arriba de la calle el desnivel es aún mayor por lo que favorece el hecho de que no haya que hacer excavaciones ya que con el levantamiento del pavimento y solera existente es más que suficiente para la realización de la nueva solera con aislamiento.

> No se aportan cotas de rasante existente y nueva para valorar la actuación.

Indica: La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

> No se representa en la documentación gráfica el sistema de captación solar.

CONSIDERACIONES

El municipio de Andújar cuenta actualmente con 'Aprobación Provisional de la Innovación No Estructural del Plan General de Ordenación Urbana para el Ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico y Aprobación Provisional de la Modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Andújar', con fecha 29/09/22.

Tras examinar la documentación aportada se comprueba que la intervención modifica el volumen preexistente especialmente en la fachada principal, en la parte colindante con la edificación medianera donde amplía la altura de la edificación y, con ello, rompe la actual línea de cornisa. En fachada redistribuye los huecos de acuerdo a las necesidades del proyecto, suprimiendo el portón de garaje.

Según la Ficha U-18. Espacios urbanos: calle Tavira del PECH: Alineaciones: Edificios que contribuyen al carácter del espacio. La justificación de la delimitación, según la ficha, se basa en: Uno de los adarves de posible origen islámico que se conservan relativamente inalterados. La delimitación del espacio urbano a proteger abarca el propio adarve y los edificios que componen sus fachadas urbanas.

> La ampliación de volumen con frente a la Calle Tavira, genera dudas, especialmente porque modifica las 'fachadas urbanas' que actualmente la componen, elemento destacado en el PECH, y porque va a crear una medianera vista con el nuevo hastial visible desde la calle, modificando por tanto el carácter del espacio.

Indica que las carpinterías serán de aluminio en color oscuro (marrón o verde).

Indica que el cableado de suministro eléctrico se ubicará en la cornisa de cubierta en fachada.

Se realiza una ampliación de la vivienda en la parte trasera del patio así como la ejecución de una piscina elevada en la parte trasera de la parcela.

> No se indica claramente los elementos que se mantienen de la edificación existente.

> Se observa que en la memoria del documento se hacen numerosas referencias a características que no se corresponden con el expediente, especialmente en la justificación de los documentos básicos del Código Técnico (instalación de ascensor, apertura de hueco de garaje, ...).

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	4/29



ANÁLISIS Y VALORACIÓN

Se plantea rehabilitar una vivienda existente, proponiendo una nueva distribución interior y la sustitución y modificación de algunos elementos constructivos. También se propone la construcción de una piscina al fondo del patio. La propuesta de fachada altera la composición de la misma en todo su conjunto, creando una nueva imagen de la edificación.

En cuanto a la fachada, hay que atender a lo enunciado en la ficha R-36 del Catálogo Municipal, donde se dice “[...] Ubicado en el corazón del casco histórico, y a pesar de la renovación de su entorno próximo, el callejón se mantienen con sus edificaciones tradicionales”.

El inmueble está dentro del ámbito del Conjunto Histórico, en cuyo decreto que lo declara como BIC, categoría Conjunto Histórico, se dice “La delimitación del Conjunto Histórico de Andújar se basa en el análisis de la evolución histórica de la ciudad, el estudio morfológico de los viales, manzanas y parcelas, así como en el estudio de las diferentes tipologías arquitectónicas, resultando así, un área homogénea”.

La normativa del documento del PECH en su Sección I. REGULACIÓN GENERAL, indica, entre otros:

- Carpintería: Se prohíben las carpinterías anodizadas o tratamientos análogos.
- Pavimentación en los espacios libres de parcela. Preferentemente, se evitará el suelo sellado, prefiriéndose suelos permeables que permitan el ajardinamiento extensivo.
- Cubierta: Preferentemente, las cubiertas inclinadas serán de teja curva cerámica en su color natura l...]. Preferentemente, las azoteas emplearán en su revestimiento baldosas cerámicas en tonos similares a las tejas tradicionales, de modo que se mitigue su impacto visual.
- Carta cromática: Los blancos, beige, y grises anteriores, más el azul olombino (5014), los pardos (8000-8012) y la madera barnizada.
- Criterios específicos para instalaciones eléctricas: No se permite el tendido eléctrico aéreo, ni exterior, ni adosado a fachadas. Las líneas de distribución deben ir ocultas, empotradas o enterradas. Excepcionalmente y previa exhaustiva justificación por parte del promotor/a, en caso de inviabilidad técnico-económica la Comisión Técnica Municipal de Patrimonio Histórico podrá eximir del cumplimiento de este artículo.

> Estos aspectos no se cumplen en el proyecto.

ACUERDO

Tras el análisis de la documentación aportada y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se entiende que la propuesta debe aclarar/corregir todos los aspectos indicados a lo largo de este informe así como establecer la correspondencia entre los documentos que lo integran, por lo que se propone INFORMAR DESFAVORABLEMENTE la misma.

2º- BAEZA. Expediente 93/21. REFORMADO DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REFORMA DE EFIFICIO "RESTAURANTE VANDELVIRA". Interesado: JUAN C. GARCIA GARRIDO EN REPRESENTACION DE VANDELVIRA & YANTAR, S.L.

Informe:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19/05/21 tuvo entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Baeza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa a la obtención de licencia para la ejecución de obras de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	5/29



DEL RESTAURANTE VANDELVIRA EN CALLE SAN FRANCISCO 14 DE BAEZA (JAÉN)”, promovida por VANDELVIRA & YANTAR S.L.

II. El informe técnico municipal, de 06/05/21, indicaba (entre otros) lo siguiente:

- La actuación cumple la normativa de aplicación del P.E.P.R.I. a excepción de los elementos que se adosan al BIC sobre los que habrá que definir el impacto sobre el bien protegido, aunque la Comisión de Patrimonio Histórico determinará como mejor proceda.

III El informe municipal de patrimonio, de 13/05/21, concluye lo siguiente:

- En este edificio se traslada el conocimiento de nuestros Valores Universales Excepcionales declarados por la UNESCO1 en la figura del arquitecto ejecutor de esta gran obra, a través del uso coherente y respetuoso en el BIC.

- Por toda esta exposición de motivos históricos tan importantes para nuestra ciudad, se pretende seguir usando este espacio tan singular, desde la mejora de las instalaciones anexas que lo hacen útil e interviniendo en el BIC con CRITERIOS DE CONSERVACIÓN.

- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien: “Ruinas de San Francisco”.

- Este gran edificio histórico que nos ha llegado, como recurso especialísimo en nuestra ciudad ha de seguir conservando sus valores de integridad y autenticidad que lo hicieron único. De modo que las obras previstas no incidan, alteren o perturben la contemplación del bien inscrito.

IV. Con fecha 17/06/21 se traslada al interesado informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 10/06/21, en el que se acordó lo siguiente:

- Por todo lo expuesto anteriormente, dado que la actuación no se ajusta parcialmente a los criterios de conservación sobre bienes catalogados del patrimonio histórico andaluz, afecta a los valores propios del bien y a su contemplación e incluye elementos que pueden suponer contaminación visual o perceptiva sobre el mismo, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL RESTAURANTE VANDELVIRA EN CALLE SAN FRANCISCO 14 DE BAEZA (JAÉN), condicionado a que se modifiquen los condicionantes expuestos.

- Para aclararlos se propone mantener un reunión entre técnico redactor y miembros de la CPPH.

- Se recuerda que será necesaria la autorización arqueológica en el caso de que el ascensor requiera de foso, o se requiera excavación para la cimentación de la estructura del porche.

V. Con fecha 22/07/21 se mantiene una reunión telemática con el técnico redactor y el promotor, para aclarar determinados aspectos de la documentación presentada.

VI. Con fecha 28/07/21 se vuelve a trasladar informe de CPPH contemplando los condicionantes no subsanados ni justificados.

Desde ese momento no se recibe documentación que pueda contener los condicionantes de los diferentes informes, aclarados en diferentes reuniones.

VII. Con fecha 29/04/22, en visita casual al edificio se constata que dichas obras, o parte están realizadas, sin la correspondiente autorización de esta Delegación Territorial, no habiéndose recibido comunicación ni documentación alguna a la que hace referencia el Art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que se solicita al Ayuntamiento de Baeza que aclare las circunstancias acaecidas, y en cualquier caso, se le requiere, a la mayor brevedad posible, la remisión de Informe Técnico Municipal al respecto.

Código:RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3	PÁGINA	6/29



VIII. Con fecha 01/06/22 se recibe comunicación de dicho Ayuntamiento sobre posible infracción administrativa de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Se adjunta el Informe Técnico Municipal solicitado y Decreto de Alcaldía de paralización de las actuaciones que se estaban llevando a cabo sin licencia urbanística municipal y sin autorización previa.

IX. El asunto es tratado en sesión de CPPH de fecha 15/07/22 concluyéndose que “se debe aportar el correspondiente Proyecto de legalización, de lo legalizable según lo expuesto, que recoja y contemple todos los condicionantes expuestos en los sucesivos informes, así como los condicionantes del Informe Técnico Municipal, con mención expresa a las obras ejecutadas, al estado previo, y al proyectado, así como de las nuevas soluciones para que puedan volver a ser evaluadas”. Por lo que se practica el trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en el art. 45.4 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía dándose traslado el 19/07/22.

X. El 05/08/22 tiene entrada en esta Delegación Territorial el documento de REFORMA DE EDIFICIO ANEXO Y PATIO TRASERO DE RESTAURANTE VANDELVIRA, situado en C/ SAN FRANCISCO, 14, BAEZA, así como Informe técnico municipal emitido al respecto (documentación complementaria y reformados).

XI. En sesión de CPPH de fecha 1 de septiembre se informa de nuevo sobre dicha documentación, acordando requerir “...la presentación del correspondiente Proyecto de legalización que recoja y contemple todos los condicionantes reflejados en los sucesivos informes, así como los contemplados en el Informe Técnico Municipal con mención expresa a las obras ejecutadas, al estado previo, y al proyectado”.

XII. El 20 de octubre tiene entrada en registro la documentación complementaria de reformado 2 de proyecto básico y de ejecución de reforma del restaurante, así como informe técnico municipal.

XIII. En sesión de CPPH de fecha 18/11/2022 se informa de nuevo el expediente acordándose informar Desfavorablemente las actuaciones propuestas. “Se insiste en requerir la presentación del correspondiente Proyecto de legalización que recoja y contemple las obras ejecutadas, el estado previo, el proyectado, y todos los documentos necesarios y legibles, como se viene reiterando en los diferentes informes evacuados, además de la documentación contemplada en la legislación sectorial de patrimonio histórico. Se propone mantener una reunión en el edificio para asesorar en las soluciones óptimas para el Bien el día 12 de diciembre.”

XIV. El 13 de diciembre se materializa dicha visita.

XV. El 15 de diciembre tiene entrada en registro la documentación correspondiente a “reforma de edificio anexo y patio trasero de restaurante Vandelvira”, situado en C/ San Francisco, 14 de Baeza.

XVI. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 21/12/22, informó nuevamente, en el sentido de reiterar el requerimiento para que se aportaran las subsanaciones contempladas en el informe y así proceder a la autorización de las mismas.

XVII. El 16 de febrero de 2023 tiene entrada la documentación requerida, sin adjuntar informe técnico municipal de la última versión.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	7/29



NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE)
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA)
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA)

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Bien de Interés Cultural, declaración de Monumento Histórico-Artístico del Antiguo Convento de San Francisco, recogida en la Gaceta de Madrid nº 155 de 4 de junio de 1931. Pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural con la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- PGOU Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza. El instrumento de planeamiento vigente para el municipio de Baeza es el PGOU, aprobado el 10 de noviembre de 2011.
- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana y Catálogo del Centro Histórico de Baeza, aprobado definitivamente el 12 de julio de 1990.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio de las afecciones al BIC tras las circunstancias acaecidas y relatadas en el apartado antecedentes.

Conforme al artículo 33.3. de la LPHA es necesaria la autorización por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico previa a la aprobación de las restantes licencias al tratarse de una actuación en un B.I.C.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

VALORACIÓN

No se aporta ITM con la última versión entregada, luego se entiende que continúa vigente el de fecha 13 de diciembre de 2022, que indicaba que las actuaciones contenidas en el PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN RESTAURANTE VANDELVIRA pueden ser legalizables, cumpliendo una serie de condicionantes.

El documento técnico aportado titulado DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN RESTAURANTE VANDELVIRA EN CALLE SAN FRANCISCO 14. BAEZA (JAÉN) se encuentra visado (02/02/23), y se compone de los siguientes documentos según memoria:

01. MEMORIA

1. 4. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

02. ANEJOS A MEMORIA.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ASCENSOR HIDRÁULICO.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	8/29



03. PLANOS

- 02.R ESTADO ACTUAL (2 Plano).
- 03A.R OBRA EJECUTADA (9 Planos).
- 03B.R ESTADOPROPUESTO(9 Planos).
- 04.3R SECCIÓN CONSTRUCTIVA PORCHE.
- 04.5R PLANO DE DETALLE COCNA RESTAURANTE.
- 04.6R DETALLE CONSTRUCTIVO HUECO DE SALIDA PATIO.
- 09.5R. CLIMATIZACIÓN: DETALLE DE MUEBLE.
- 09.7R. CLIMATIZACIÓN: SECCIÓN CONSTRUCTIVA.

La planimetría contempla un Estado ACTUAL, EJECUTADO Y PROPUESTO.

Las actuaciones contempladas en 3A.1R y apartado 1.4.1.3 relativas a banco corrido y estanque desarrollan la decisión de eliminarlos y restituir la anterior jardinera.

La solución planteada en vestíbulo 1 es eliminar el casetón de fábrica y ubicar puertas acristaladas dobles. Se recogen en el detalle 04.6R.

Las actuaciones contempladas con respecto a la escalera y mobiliario de cocina en el desembarco se centran en reproducir al simetría a ambos lados de la arcada de subida repitiendo la solución de puerta corredera, eliminando muebles, opacidades y obstáculos, contemplado en plano 04.5R.

Las hornacinas del restaurante quedan ahora contempladas tanto en estado actual como en el ejecutado.

Las máquinas de impulsión del claustro plantean rejillas de lamas de madera de pino, reflejadas en planos 09.5R y 09.7R

El nuevo detalle constructivo del porche refleja la colocación de grava sobre el solado existente, en 04.3R.

En cuanto al ascensor, se contempla el modelo, tamaño y dimensiones tanto de foso como o de cabina.

ACUERDO

La solución del vestíbulo 1 se sigue considerando inadecuada, por lo que se deberá de ejecutar de la siguiente forma:

- el acristalamiento en el ámbito del arco debe ser fijo.
- la nueva estructura no debe de sobresalir de la rasante vertical de las fachadas, tanto exterior como interior.

Por otro lado, visto el grado de estado de ejecución e inversión de la instalación de la climatización y en aras a no agravar la componente económica de la actuación, se admite la solución adoptada de lamas, tanto para los conductos verticales como para las máquinas colgadas, pero se entenderá ésta como provisional. La cubierta presenta una baja eficiencia energética por lo que, en el momento que se acometa la instalación de una nueva cubierta, se sustituyan los paneles de metracilato o se realice cualquier acción en la misma para que se dote de eficiencia al sistema se deberá cambiar el sistema de impulsión, instalándose conductos perimetrales en el alero.

Por todo lo expuesto se informan FAVORABLEMENTE las actuaciones contempladas en este expediente, unas con carácter definitivo y otras con carácter provisional, como esta última.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	9/29



3º- CAZORLA. Expediente 60/23 (PLA 1/23). ESTUDIO DE DETALLE PARCELA DELIMITADA POR C/ MORENO TALLADA, TEJARES ALTOS Y MARTINEZ FALERO. Interesado: ANTONIO REQUENA LOPEZ EN REPRESENTACION DE LOPEZ BRUÑEL, S.L.

Informe:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24/01/23 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Cazorla, por el que se realiza comunicación, para conocimiento y efectos que procedan de conformidad con el artículo 33.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, de la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE denominado “PARCELA DELIMITADA POR CALLE MORENO TALLADA, TEJARES ALTOS y MARTÍNEZ FALERO de CAZORLA (JAÉN)”, promovido por LÓPEZ BRUÑEL S.L. cuyo objeto es la ordenación de volúmenes de la edificación sobre dicha parcela y fijación a alineaciones y rasantes, conforme al Planeamiento General vigente en dicho solar.

Se adjunta a la solicitud: Estudio de Detalle, Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle, Convenio urbanístico.

El Estudio de Detalle se aprobó inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/23.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).
- Decreto 168/2003, de 14 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas (en adelante, RAA).
- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En materia urbanística:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA)
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, RGLISTA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Real Decreto 2293/1978, de 25 de agosto, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de las Cadenas, en Cazorla (Jaén). (BOE nº229 del 25/09/78) considerado como Bien de Interés Cultural de acuerdo a la Disposición adicional primera de la LPHE.
- Decreto 2105/1972, de 13 de julio, por el que se Declara Conjunto Histórico-Artístico, la ciudad de Cazorla (Jaén), incluidos los castillos y alrededores, publicado en el BOE nº183 de 01/08/72.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobada definitivamente el 11 de enero de 1991 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y publicado en BOP Jaén n.º 247 de 31/10/91 (en adelante, NNSS).
- Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA. Fecha de aprobación 23/02/12.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	10/29



OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la documentación a la actuación denominada “ESTUDIO DE DETALLE PARCELA DELIMITADA POR CL. MORENO TALLADA, TEJARES ALTOS Y MARTÍNEZ FALERO, CAZORLA (JAÉN)”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y emisión de informe previo a su paso por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA.

Este informe, se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 y 33 de la LPHA, los artículos 71 y 78 de la LISTA y los artículos 94 y 106 del RGLISTA.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

La documentación aportada por el interesado se compone de:

- Ejemplar de Estudio de Detalle denominado “Parcela delimitada por C/ Moreno Tallada, Tejares Altos y Martínez Falero de Cazorla (Jaén)” de fecha noviembre de 2022, redactado por la arquitecta Dña. Virginia Cinca Gutiérrez –ARTAZAyCINCA arquitectura.
- Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/23, por al cual se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle.
- Incluye el contenido del Informe de los Servicios Técnicos Municipales (en adelante, ITM), de 30/11/22, e Informe jurídico de Secretaría de fecha 11/01/23.
- Convenio urbanístico, firmado el día 05/01/23.

Según el Informe Técnico Municipal “La parcela de origen tiene porciones que además de ordenación mixta, ocupan terrenos calificados como viario y como sistema general de espacios libres. La determinación principal del estudio de detalle es marcar las alineaciones de la parcela (indicadas en el planeamiento general) con el fin de ceder al Ayuntamiento las porciones de viales y sistema general de espacios libres que actualmente son propiedad del promotor.

Por otro lado, el Estudio de Detalle también regula la situación de los volúmenes, con el fin de que resulte un edificio coherente con la trama urbana y que minimice su impacto visual, principalmente hacia el BIC Casa de las Cadenas, y los sistemas generales de espacios libres de la casa de las cadenas y el parque del Santo Cristo. Para lo que se propone concentrar la edificación alineada a la calle moreno Tallada dejando espacios libres hacia los sistemas generales”.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

La parcela sobre la que se actúa se encuentra en suelo urbano, dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento “Palacio de las Cadenas”.

El Estudio de Detalle, pretende definir la ordenación de volúmenes, el área de movimiento de las edificaciones, las alineaciones y las rasantes de manera que la definición urbanística que se realiza con el mismo sea una implementación adecuada de las determinaciones de la normativa actual. Así mismo se realizan las cesiones correspondientes al viario siguiendo las determinaciones de la vigente Normativa Urbanística y al Sistema General de zonas verdes.

Código:RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3	PÁGINA	11/29



Según el Estudio de Detalle:

La superficie de la parcela es de 2.513,00 m² disponiéndose de forma irregular, según superficie catastral; de 2.648,00 m² según superficie registral y de 2.499,67 m² según levantamiento topográfico.

Dada esta discrepancia de superficies se adopta como fiable la superficie del levantamiento topográfico y por tanto 2.499,67 m².

La topografía, detallada en el plano “ED-I-02 Topográfico” adjunto, presenta un fuerte desnivel en la calle Moreno Tallada y Tejares Altos de aproximadamente 11,50 y 13 m respectivamente y un ligero desnivel en la calle Martínez Falero de aproximadamente 1,5 m.

Sobre la parcela se plantea además un proyecto básico de “Edificio de 36 viviendas, garaje, trasteros, piscina y zonas comunes ajardinadas”, no se aporta.

El Informe Técnico Municipal concluye: La ordenación propuesta es acorde al planeamiento municipal y la volumetría resultante se considera adecuada y proporcionada quedando la edificabilidad por debajo de la máxima permitida.

CONSIDERACIONES

El Estudio de Detalle plantea el volumen edificado alineándose a la calle Moreno Tallada, dejando las zonas libres hacia la Calle Tejares Altos y Martínez Falero. Con respecto a la alineación actual se realiza una ampliación de la anchura de la Calle Moreno Tallada y se plantean una serie de retranqueos sobre la misma, que no quedan justificados. De igual modo, esta alineación total hacia esa vía propicia una concentración de edificabilidad que no es admisible,. Si ésta se repartiera hacia otros viales el impacto volumétrico sería menor.

El edificio tiene un fondo en las plantas sobre rasante de 16 m (menor que los 20 m que establece el Plan General).

El edificio pretende integrar la chimenea histórica de la vieja fábrica de aceites. Se deja libre un espacio alrededor de la chimenea a modo de patio abierto a la Calle Tejares Altos.

El Informe Técnico Municipal concluye: El volumen propuesto en el Estudio de Detalle se considera adecuado y cumple con el planeamiento.

ACUERDO

Atendiendo a la documentación remitida, visto en Ponencia Técnica y desde el punto de vista estrictamente patrimonial, se entiende que la actuación de ordenación propuesta no es acorde con el entorno en el que se ubica en tanto modifica la alineación actual y crea unos retranqueos que no son característicos del ámbito en el que se ubica y se propone INFORMAR DESFAVORABLEMENTE.

4º- JAEN. Expediente 67/23 (I.A. 165/19). INFORME PREVIO DE CONSERVACIÓN PARA LA AINTERVENCIÓN ARQUEOLOGICA EN. Interesado: CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L.

Informe:

ANTECEDENTES

29/01/2020. Resolución de Autorización de Intervención Arqueológica.

08/03/2021. Resolución de Finalización condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas de protección y conservación de bienes patrimoniales:

Código:RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3	PÁGINA	12/29



“- Cubrición de los sondeos realizados.

- Aportación de Proyecto de Conservación que se atenderá a lo indicado art. 22 de la ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, por parte del promotor de la obra, para su valoración e información por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico”.

04/03/2022. D. Alberto Fernández Ordóñez entrega en el registro la Memoria Final de la Intervención Arqueológica Preventiva mediante sondeos y análisis de estructuras emergentes en C/ Obispo González, 5 de Jaén en formato papel y formato digital, así como Artículo para Anuario Arqueológico de Andalucía.

24/11/2022. Se emite la Resolución desfavorable de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén sobre actividad arqueológica preventiva en la Calle Obispo González, nº5 de Jaén, en base a las siguientes consideraciones:

“1. No aceptar la documentación presentada como Memoria Final (art. 34 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (DECRETO 168/2003, de 17 de junio).

2. Requerir la adopción de las medidas de protección y conservación de bienes patrimoniales recogidas en la Resolución de fecha 08/03/2021, que se circunscribían “al cumplimiento de las medidas de protección y conservación de los bienes patrimoniales expuestas el Libro Diario de la actuación y a la aportación de la documentación adicional que se detalla:

- Cubrición de los sondeos realizados.

- Aportación de Proyecto de Conservación que se atenderá a lo indicado art. 22 de la ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, por parte del promotor de la obra, para su valoración e información por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico”.

La medida que le compete es la de la cubrición de los sondeos, que debía de haberse hecho antes de la definitiva finalización de la intervención, y que por la información aportada no se sabe si se ha efectuado. En cuanto al Proyecto de Conservación, es competencia del promotor, y se menciona para que se lo recuerde. Documentación Adicional. El acta de entrega en el Museo Provincial de Jaén, debe incluir los números de registro de los materiales depositados o, en su caso, un documento suscrito por el director de la intervención y el responsable designado por el museo, con referencia expresa a los números de registro inventario de materiales arqueológicos objeto de entrega”.

24/02/2023. D. Asier Caño Arbaiza, arquitecto, hace entrega en el registro telemático de la Junta de Andalucía, del “Proyecto de conservación correspondiente a la tramitación de Intervención arqueológica preventiva en la vivienda situada en Calle Obispo González, nº5 de Jaén”.

INFORME

Este informe se redacta con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa de protección del Reglamento de Actividades arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) y los condicionantes impuestos en la Resolución de Finalización de la intervención Arqueológica de fecha 24/11/2022, entre ellos se contempla la redacción de un proyecto de conservación de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Los requisitos del proyecto de conservación que responderán a criterios multidisciplinares (art. 22 de LPHA), incluirán como mínimo “el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento”.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	13/29



Área afectada. La parcela catastral con referencia 0301801VG3800S0006TX.

Documentación. El proyecto de conservación presentado contiene el siguiente índice:

PROYECTO DE CONSERVACIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

- Planta semisótano
- Planta baja
- Planta primera
- Planta segunda
- Planta bajocubierta

2. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

2.1. Protección de la muralla y torre medievales documentadas en el interior de la vivienda

- Descripción de los trabajos a realizar

2.2. Retirada de reintegraciones contemporáneas formadas por yeso y cascajo y de enlucidos de cemento y limpieza de la fábrica original

Descripción de los trabajos a realizar

2.3. Conservación y recuperación de la fábrica original de los muros estructurales principales o maestros del inmueble mediante la retirada de adiciones y enlucidos posteriores

2.4. Conservación integral de los muros localizados en el sótano y retirada de adiciones o reintegraciones posteriores. Posibilidad de eliminación de tabiquería al objeto de la visualización de la estructuras de fortificación registradas.

- Descripción de los trabajos a realizar.

2.5. Recuperación de pavimentos de baldosa hidráulica y reposición en las estancias de la vivienda proyectada

- Descripción de los trabajos a realizar.

2.6. Protección de los restos encontrados en las catas realizadas el terreno y que han quedado convenientemente documentadas.

- Descripción de los trabajos a realizar.

2.7. Retirada del cableado eléctrico fijado a la torre.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

El inmueble ocupa una superficie de 315 m², distribuida en planta semisótano, baja, primera, segunda y bajocubierta. Actualmente corresponde a un bloque de viviendas, con espacios sin uso y cerrados en planta semisótano, una única vivienda que ocupa la planta baja, una vivienda la planta primera, dos viviendas la planta segunda y trasteros bajocubierta. Las viviendas están construidas en torno a un patio central, mediante muros de carga, definiendo tres crujeas, apoyándose en parte de la muralla y torre medievales. La protección de esta y de las estructuras y revestimientos de la casona son el objetivo del proyecto de conservación.

Siguiendo el índice este se trata por sectores:

1. Protección de la muralla y torre medievales. Se propone lo siguiente: “deberá protegerse en su totalidad no permitiendo ninguna actuación, que no sea la de su consolidación y restauración”. La obras a ejecutar consistirán en:

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	14/29



“- Se procederá al picado de la capa de revestimiento no original, de manera manual, con herramientas de poca dimensión y utilizada por personal especializado en este tipo de trabajos, dejando al descubierto la piedra o tapial original, en las zonas de fábrica de piedra se deberá picar todo el rejuntado en mal estado que haya perdido sus propiedades mecánicas.

- Con cepillo de raíces y agua se limpiará la piedra descubierta para eliminar los restos más finos del revestimiento retirado.

- Se procederá al rejuntado de la fábrica de mampostería en todas aquellas zonas donde haya sido eliminada por estar en mal estado, este rejuntado se realizará con mortero bastardo de cal, arena de sílice y pigmentos para conseguir el tono del rejuntado original, La dosificación a utilizar debe ser 1:3, en proporción de cal y árido respectivamente, en este caso es necesario utilizar árido de Sierra Elvira o marmolina o equivalente con granulometría 1-3 mm., cal hidráulica de Saint-Astier, CAL 100 – NHL5 NF EN 459.1, o equivalente.

- Una vez endurecido el mortero del rejuntado se procederá a la aplicación de una solución hidrofugante transpirable y oleo-retardante base agua e incoloro, tiene un tiempo de secado de entre 4 y 24 horas, con un rendimiento de 300 ml/m², debe aplicarse con temperaturas superiores a 5°C y sin diluir, profundidad de penetración clase I (<10mm.), absorción de agua y resistencia a los álcalis, AR<7,5% y ARalq < 10%, secado por impregnación hidrofóbica clase I (>30%), tipo Mercurium de WÜRTZ o similar”.

2. Retirada de reintegraciones contemporáneas en la torre formadas por yeso y cascajo y de enlucidos de cemento y limpieza de la fábrica original. Se propone lo siguiente: “La torre será restaurada completamente, en todo su desarrollo y altura, retirando los revestimientos de yeso, limpiando la piedra y rejuntados en mal estado y procediendo a realizar los nuevos rejuntados”.

Los trabajos a realizar serán los mismos y con las mismas herramientas, procedimientos y productos que en el apartado 1.

3. Conservación y recuperación de la fábrica original de los muros estructurales principales o maestros del inmueble mediante la retirada de adiciones y enlucidos posteriores. Se mantendrán los muros de fachada y medianero con la vivienda de la calle Obispo González, así como los muros maestros que conforman la vivienda, que cierran el antiguo patio principal de la vivienda, y la crujía situada entre el patio y la muralla medieval.

Se propone que: “Durante la ejecución de las obras, y concretamente en el momento de picado del revestimiento exterior de los muros se deberá estudiar y decidir si se deja la mampostería vista, en caso de que esta sea concertada y de suficiente calidad como para dejarla vista, o bien se aplica un revestimiento técnico transpirable que mejore la imagen y ayude a la impermeabilización y conservación de los muros de tapial y fábrica de piedra no concertada”.

Los trabajos a realizar serán los mismos y con las mismas herramientas, procedimientos y productos que en el apartado 1.

4. Conservación integral de los muros localizados en el sótano y retirada de adiciones o reintegraciones posteriores. Posibilidad de eliminación de tabiquería al objeto de la visualización de la estructuras de fortificación registradas.

Se propone que en “los muros de la planta sótano, creemos conveniente que estos sean saneados pero que se conserven en su totalidad, a excepción de los tabiques situados en la zona de cochera en la zona este, y que sirven para distribuir las habitaciones, que sí podrán ser demolidos, con el objetivo de dar mayor realce a la muralla y a los restos de la torre”.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	15/29



En planta baja se demolerán para dejar vista la muralla.

Los trabajos a realizar serán los mismos y con las mismas herramientas, procedimientos y productos que en el apartado 1.

5. Recuperación de pavimentos de baldosa hidráulica y reposición en las estancias de la vivienda proyectada. Se propone que algunos pavimentos realizados con baldosa hidráulica puedan ser recuperados y colocados en algunas de las habitaciones que formarán parte de la nueva vivienda, dada su belleza, además de formar parte de la propia historia del inmueble.

Para ello se ejecutarán las siguientes tareas:

“- Se procederá al desmontado con medios manuales de las piezas de baldosa hidráulica con cuidado de no romper las piezas en buen estado.

- Con cepillo de raíces y agua se limpiará la superficie decorada y con un cincel se eliminarán los restos de mortero que hayan quedado adheridos en su parte posterior.

- Se procederá a la clasificación de las diferentes piezas, recuento de las mismas y paletizado en espera de la designación del lugar del inmueble donde serán reutilizados durante las obras de restauración.

- Se colocarán con mortero cola específico para este tipo de material tal y como defina la DF.

- Se aplicará un tratamiento hidrofugante protector a base de ceras.

6. Protección de los restos localizados en los sondeos arqueológicos. Los restos encontrados en los cortes 1 y 2 de la excavación arqueológica serán debidamente cubiertos, para ello se realizarán los siguientes trabajos:

“- En primer lugar, se colocará un geotextil que sirva de capa separadora e identificadora de la existencia de restos arqueológicos.

- Una vez colocada la capa de geotextil se procederá al relleno de la cata, mediante grava de granulometría fina hasta una cota de - 30 cm. respecto a la cota de pavimento terminado.

- Sobre esta grava se procederá a ejecutar una solera de hormigón armado de 15 cm. De espesor.

- Ejecución de la capa de nivelación con mortero.

- Colocación de la solería”.

7. Retirada del cableado eléctrico fijado a la torre. Ante la profusión de cables que encierran la torre provenientes de la subestación colindante, se propone “retirar dicho cableado para ello, o bien, mediante conversaciones con el Excmo Ayuntamiento de Jaén, se procede a realizar una canalización enterrada en la calle Arco de los Dolores, o, en caso de no ser posible la ejecución de soterramiento actualmente, se procede a realizar una subestructura o puente a la fachada opuesta de la calle, de manera que la torre quede totalmente libre de cableado eléctrico”.

ACUERDO

Se considera que la intervención es respetuosa con los valores del Bien de Interés Cultural Muralla Urbana de Jaén (código 01230500038), manteniendo materiales y estructura originales mediante métodos adecuados a los fines que se persiguen, por lo que se propone informar favorablemente la actuación.

La soluciones de restauración proyectadas se consideran adecuadas. Estas son: el picado de la capa de revestimiento no original, de manera manual, con herramientas de poca dimensión y utilizada por personal especializado en este tipo de trabajos, dejando al descubierto la piedra o tapial original, en las zonas de fábrica de piedra se deberá picar todo el rejuntado en mal estado que haya perdido sus propiedades mecánicas; limpiar la piedra descubierta para eliminar los restos más finos del revestimiento retirado;

Código:RXPMw693AJF4U2QMIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	16/29



rejuntado de la fábrica de mampostería en todas aquellas zonas donde haya sido eliminada por estar en mal estado, este rejuntado se realizará con mortero bastardo de cal, arena de sílice y pigmentos para conseguir el tono del rejuntado original; la dosificación a utilizar debe ser 1:3, en proporción de cal y árido respectivamente, en este caso es necesario utilizar árido de Sierra Elvira o marmolina o equivalente con granulometría 1-3 mm., cal hidráulica de Saint-Astier, CAL 100 – NHL5 NF EN 459.1, o equivalente; una vez endurecido el mortero del rejuntado se procederá a la aplicación de una solución hidrofugante transpirable y oleo-retardante a base agua e incoloro, debe aplicarse con temperaturas superiores a 5°C y sin diluir, profundidad de penetración clase I (<10mm.), absorción de agua y resistencia a los álcalis, AR<7,5% y ARalq < 10%, secado por impregnación hidrofóbica clase I (>30%), tipo Mercurium de WÜRTZ o similar.

Para la ejecución de estas, se deberán utilizar pigmentos similares a los usados en el tramo de la muralla contiguo, en la plaza del Torreón del Conde de Torralba.

En la reintegración de la torre, cuando se descubra el muñón de la muralla adosado en la calle Arco de los Dolores, se consultará a esta Delegación Territorial sobre como actuar.

En el tratamiento de las fachadas a la calle Obispo González y la calle Arco de los Dolores, una vez se descubra y antes de decidir sobre su aspecto definitivo, se consultará a la Delegación Territorial.

Las consultas a la DT se podrán realizar personalmente, mediante email o cualquier otro medio y quedarán reflejadas en el informe de final de obra (Art. 21.2 de la Ley 14/2007).

La reutilización de la baldosa hidráulica también se considera adecuada y se ajustará a lo indicado, que es: desmontaje con medios manuales de las piezas de baldosa hidráulica con cuidado de no romper las piezas en buen estado; limpieza con cepillo de raíces y agua de la superficie decorada y con un cincel se eliminarán los restos de mortero que hayan quedado adheridos en su parte posterior; se clasificarán las diferentes piezas, recuento de las mismas y paletizado en espera de la designación del lugar del inmueble donde serán reutilizados durante las obras de restauración; colocación con mortero cola específico para este tipo de material tal y como defina la DF; aplicación de un tratamiento hidrofugante protector a base de ceras.

La retirada del cableado de la torre y de la fachada en calle Arco del Consuelo, declarados BIC y entorno de BIC, y en aplicación del art. 19 de la Ley 14/2007, se realizará mediante una canalización enterrada en la calle. Solo si hay una imposibilidad manifiesta de ejecutarlo como se indica, deberá justificarse mediante informe técnico municipal que se adjuntará al expediente, y se trasladará a la fachada opuesta de la calle.

La actuación sobre el inmueble ha estado precedida por un análisis arqueológico de estructuras emergentes, en aplicación del artículo 3.d del DECRETO 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, cuyo informe preliminar se resolvió el 8/03/2021 y el informe final recibió una Resolución desfavorable (24/11/2022). En consonancia con la nueva Resolución de finalización de la actividad arqueológica favorable, se cautela la ejecución del proyecto a la compleción de la actividad arqueológica autorizada mediante el control arqueológico de la ejecución de las obras de conservación, restauración o rehabilitación. Esta actuación, ya estaba autorizada como parte del Análisis arqueológico de estructuras emergentes (Art. 3d del RAAA), pero fue ejecutada parcialmente, y no se podrá completar hasta que no se realice la obra. Como el proyecto de conservación debe acompañarse, al final de la obra, con un informe sobre la ejecución de la misma (Art. 21.2 de la Ley 14/2007), se unirán a este las conclusiones de dicho control arqueológico.

Código:RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3	PÁGINA	17/29



5º- JAEN. Expediente 51/23. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION REHABILITACION DE UN FORJADO DE LA CUBIERTA DEL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL.SALA 5. GALERIA ALTA.Interesado: DELEGACION TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Informe:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 23/02/23 tiene entrada en esta Delegación Territorial PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE UN FORJADO DE CUBIERTA. Sala nº5. Galería alta. Archivo Histórico Provincial, elaborado por el arquitecto Enrique Moreno Ramiro.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPFPHA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- PGOU de Jaén 1996. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Jaén lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 27/06/95. (El PGOU de Jaén de 2014 ha sido declarado nulo por la sentencia Nº 115/2018, de 28 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sección 4ª, sede Granada recaída en el recurso Nº 1193/ 2014. Se publica el Edicto de 28/07/20, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 1330/2014 en BOJA nº 185 de 23/09/20).
- Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 11/04/96, y normativa publicada en BOP nº 151 de 1/07/96.
- Conjunto Histórico. Decreto 272/2011, de 2 de agosto, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de conjunto histórico, de la ciudad de Jaén, declarada Conjunto Histórico por Decreto 329/1973, de 8 de febrero.
- El Archivo Histórico Provincial de Jaén está catalogado Bien de Interés Cultural con tipología jurídica de Monumento, por ministerio de Ley de acuerdo con el Art. 60 de la LPHE.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es la revisión de la actuación denominada “Proyecto Básico y de Ejecución. Rehabilitación de un forjado de cubierta. Sala nº5. Galería alta. Archivo Histórico Provincial Jaén”, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y emisión de informe previo a su paso por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, conforme a los artículos 100 y 100bis de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33.3. de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención se ubica dentro de la delimitación del 'Conjunto Histórico de Jaén' y que está declarado Bien de Interés Cultural.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	18/29



La autorización de la intervención corresponderá a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, por tratarse de un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 47.1 del RPFPA, al tratarse de una intervención en un monumento objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz, la solicitud de autorización debe venir acompañada del correspondiente Proyecto de Conservación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la LPHA.

La documentación aportada por el interesado se compone de:

- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN en la que se describen las tareas a acometer para el refuerzo estructural del entrevigado que soporta el faldón de un paño de la cubierta.

Se considera que la documentación, para la actuación que se va a realizar, es suficiente no siendo necesario, por tanto, aportar Proyecto de Conservación previo a la ejecución de la misma dado que se trata de una actuación de seguridad, que no modifica la edificación y que no será visible salvo desde el interior de la estancia en la que se localiza.

ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN

Según Proyecto, el edificio sobre el que se va a intervenir es el Antiguo convento dominico, fundado en el año 1382, pasando a tener diferentes usos a lo largo de su historia. En abandono en 1970, paso en 1989 a acoger la sede del Archivo Histórico Provincial, siendo objeto de múltiples reformas. El edificio presenta 6472 m2 construidos que se distribuyen en diferentes cuerpos de dos y tres plantas. En el conjunto destacan la fachada principal de Alonso Barba (1582), la Iglesia con fachada renacentista en la calle de los Uribe, y su claustro conventual de mediados del XVI.

La zona de actuación se ubica en la zona suroccidental del edificio, y corresponde con la cubierta del despacho nº 5, (Ayudante de Archivo), Galería Alta. Es un cuerpo de dos plantas de altura. La última reforma de esa parte se ejecutó en los años 80.

Este despacho se sitúa fuera de la disposición antigua de las galerías altas del edificio del Real Convento, aunque siguiendo la secuencia de los actuales despachos, al final de los mismos, y es la adaptación e incorporación de una construcción anexa, denominada en su momento, vivienda del cura, que en los 70 tuvo un acceso directo a la calle (hoy día inexistente), y que ya ofrecía un tejado a un agua mas bajo que el resto. Hoy día, el espacio está sin uso precisando una rehabilitación urgente.

El OBJETO DEL PROYECTO es: Resolver la quiebra de vigas de madera en el Despacho nº 5 de la Galería Alta, estudiando un posible refuerzo interior o la sustitución del tejado actual por otro en el que los apoyos del mismo descansen sobre los muros maestros.

Se propone realizar un refuerzo del forjado de techo.

Los trabajos consistirán en:

Trabajos previos. Demoliciones

- Desmontado de instalaciones (aluminado, tomas eléctricas y de datos, detector de incendios).
- Protección de solería con tablonos de madera.

Código:RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3	PÁGINA	19/29



- Desmontado de carpintería y cerrajería en hueco patio por donde se realizará la entrada de material .

Estructura

En vigas de madera fisurados:

- Aplicación de pasta de relleno y adhesivo epoxi tixotropico para madera tipo Madepois o similar - Refuerzo con pletinas metálicas grapadas a las vigas

En los muros de carga:

- Ejecución de cajas para el apoyo de estructura a colocar, colocación de elementos de asiento, sobre los que descansarán las vigas.

- Colocación de vigas y viguetas metálicas (a fin de reducir las luces) que deberá compatibilizarse con el apeo de las vigas flectadas, contando como mínimo con dos zonas de apoyo (bien con apeos o con puntales)

- Macizado de apoyos, retacado de cajas con fábrica de ladrillo

Acuñado de viguetas y macizado de entrevigados con cuñas de madera y fábrica de ladrillo

- Ignifugación de los refuerzos ejecutados

- Grapado de fisuras verticales en fábricas

Instalaciones

- Nueva instalación eléctrica y de alumbrado (incluso luminaria de emergencia), con cable libre de halógenos, según REBT

- Nueva preinstalación de voz-datos

- Reposición de detector de incendios Ayudas de albañilería a la ejecución de rozas y repasos

Revestimientos y acabados

- Reposición de carpintería y cerrajería desmontada, barnizado y pintura

- Falso techo de pladur Pintura plástica en techos y paredes interiores

Otros: Las labores de cantería serán llevadas a cabo por oficiales primera cualificados

ACUERDO

En base a la urgencia de la actuación, se informan FAVORABLEMENTE las medidas incluidas en el Proyecto para las actuaciones contempladas en el mismo, si bien se recomienda que la estructura a rehabilitar se acometa con la tipología y materiales originales, para que pueda ser considerada como definitiva, entendiendo que la ahora proyectada tiene carácter provisional.

6º- JAEN. Expediente 24/19. PROYECTO BASICO DE REHABILITACION DE EDIFICIO. Interesado: CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L.

Informe:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 13 de febrero de 2019 tuvo entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de Proyecto básico de rehabilitación de edificio en C/Obispo González, 5º, de esta localidad.

II. El expediente se trata desde el expediente de arqueología, IA 165/19 , con entrada en la misma fecha, si bien se resuelve su finalización condicionando al cumplimiento de las medidas de protección y conservación de bienes patrimoniales expuestas en el Libro diario de la intervención y a la aportación de Documentación Adicional. Posteriormente se resuelve desfavorablemente y se requiere Aportación de Proyecto de Conservación que se atenderá a lo indicado art. 22 de la ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, por parte del promotor de la obra, para su valoración e información por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico”.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	20/29



III. Con fecha 24/03/23, D. Asier Caño Arbaiza, arquitecto, hace entrega en el registro telemático de la Junta de Andalucía, del “Proyecto de conservación correspondiente a la tramitación de Intervención arqueológica preventiva en la vivienda situada en Calle Obispo González, nº5 de Jaén”. El proyecto está firmado por el arquitecto y por D. Alberto Fernández Ordóñez, arqueólogo.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE)
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA)
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA).
- Declarado según D.22/04/1949 y Disposición Adicional II de la LPHE de fechas 22/04/1949 y 25/06/1985.
- Bien de Interés Cultural Muralla Urbana de Jaén (código 01230500038)

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la documentación denominada “Proyecto básico de rehabilitación de edificio en C/Obispo González, 5, Jaén”, así como el Proyecto de conservación asociado al BIC muralla urbana en él contenido, para su tratamiento en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 de la LPHA.

Las obras objeto de este expediente exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en base al artículo 33 de la LPHA, en todo aquello que es competencia específica relativa a cuestiones con incidencia patrimonial, toda vez que el inmueble objeto de intervención es Bien de Interés Cultural, Monumento.

El Informe Técnico Municipal indica que se cumplen las condiciones técnicas, dimensionales y de uso exigidas por el mismo, por lo que desde el punto de vista técnico y en base a las consideraciones antes expuestas, procede ser informado favorablemente, si bien condicionado a las cuestiones relacionadas en el mismo.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DOCUMENTACIÓN

En base a lo dispuesto en el artículo 47.2 del RPPFHA, al tratarse de una intervención en un Bien de Interés Cultural, la solicitud de autorización debe venir acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, incluyendo la documentación enumerada en dicho artículo.

El volumen del edificio es el resultante de un edificio construido en los años 30 en el que no se contemplaba normativa urbanística alguna, y el cual sufrió a lo largo de su vida útil numerosas intervenciones y ampliaciones, incluso ocupando y apoyándose en la muralla defensiva y torre de piedra existentes.

El inmueble ocupa una superficie de 315 m², distribuida en planta semisótano, baja, primera, segunda y bajocubierta. Actualmente corresponde a un bloque de viviendas, con espacios sin uso y cerrados en planta semisótano, una única vivienda que ocupa la planta baja, una vivienda la planta primera, dos viviendas la planta segunda y trasteros bajocubierta. Las viviendas están construidas en torno a un patio central,

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	21/29



mediante muros de carga, definiendo tres crujías, apoyándose en parte de la muralla y torre medievales. La protección de esta y de las estructuras y revestimientos de la casona son el objetivo del proyecto de conservación.

La actuación contempla una serie de demoliciones del cuerpo de edificio que se encuentra actualmente adherida a la torre y muralla que da a la Plaza del Torreón de Conde de Torralba con la intención de la recuperación y puesta en valor de las mismas.

De igual modo, se modifica la morfología de las cubiertas para que sean adecuadas tanto constructivamente como visualmente en su relación con el entorno y conjunto monumental donde se encuentra.

El Proyecto de conservación requerido y aportado contempla actuaciones que se consideran respetuosas con los valores del Bien de Interés Cultural Muralla Urbana de Jaén (código 01230500038), manteniendo materiales y estructura originales mediante métodos adecuados a los fines que se persiguen.

En concreto, las soluciones de restauración proyectadas se consideran adecuadas: el picado de la capa de revestimiento no original, de manera manual, con herramientas de poca dimensión y utilizada por personal especializado en este tipo de trabajos, dejando al descubierto la piedra o tapial original, si bien en las zonas de fábrica de piedra se deberá picar todo el rejuntado en mal estado que haya perdido sus propiedades mecánicas; la limpieza de la piedra descubierta para eliminar los restos más finos del revestimiento retirado; el rejuntado de la fábrica de mampostería en todas aquellas zonas donde haya sido eliminada por estar en mal estado, a realizar con mortero bastardo de cal, arena de sílice y pigmentos para conseguir el tono del rejuntado original y dosificación 1:3, en proporción de cal y árido respectivamente.

En la reintegración de la torre, cuando se descubra el muñón de la muralla adosado en la calle Arco de los Dolores, se consultará a esta Delegación Territorial sobre como actuar.

En el tratamiento de las fachadas a la calle Obispo González y la calle Arco de los Dolores, una vez se descubra y antes de decidir sobre su aspecto definitivo, se consultará a la Delegación Territorial.

Las consultas a la DT se podrán realizar personalmente, mediante email o cualquier otro medio y quedarán reflejadas en el informe de final de obra (Art. 21.2 de la Ley 14/2007).

La reutilización de la baldosa hidráulica también se considera adecuada y se ajustará a lo indicado, que es: desmontaje con medios manuales de las piezas de baldosa hidráulica con cuidado de no romper las piezas en buen estado; limpieza con cepillo de raíces y agua de la superficie decorada y con un cincel se eliminarán los restos de mortero que hayan quedado adheridos en su parte posterior; se clasificarán las diferentes piezas, recuento de las mismas y paletizado en espera de la designación del lugar del inmueble donde serán reutilizados durante las obras de restauración; colocación con mortero cola específico para este tipo de material tal y como defina la DF; aplicación de un tratamiento hidrofugante protector a base de ceras.

La retirada del cableado de la torre y de la fachada en calle Arco del Consuelo, declarados BIC y entorno de BIC, y en aplicación del art. 19 de la Ley 14/2007, se realizará mediante una canalización enterrada en la calle. Sólo si hay una imposibilidad manifiesta de ejecutarlo como se indica, deberá justificarse mediante informe técnico municipal que se adjuntará al expediente, y se trasladará a la fachada opuesta de la calle.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	22/29



ACUERDO

Tras el análisis de la documentación aportada y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se consideran razonables las actuaciones solicitadas, por lo que se propone INFORMAR en sentido FAVORABLE con los Condicionantes contemplados en el presente informe.

7º- VILCHES. Expediente 61/23. PROYECTO DE CONSERVACION. LIBRO DE PRIVILEGIO DE LA VILLA DE VILCHES (1673). Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILCHES.

Informe:

ANTECEDENTES

Primero. El 9 de marzo de 2022 se deposita el documento en el Taller de Patrimonio Documental y Bibliográfico del IAPH con objeto de su análisis y estudio para la redacción del Proyecto de Conservación.

Segundo. Con fecha 2 de marzo de 2023 tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio de D. Juan José Primo Jurado, Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, según lo dispuesto en el artículo 43.2 de La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta Proyecto de Conservación y Restauración "LIBRO DE PRIVILEGIOS DE LA VILLA DE VILCHES (1673)" promovido por el Dña. Rosa Conejero Jaén, Técnico en Turismo de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Vilches.

El contenido de este Proyecto de Conservación es el siguiente:

1. Justificación y objetivo del proyecto.
2. Metodología para la redacción del proyecto.
3. Memoria descriptiva.3.1. Título.
- 3.2. Antecedentes y condicionantes del proyecto.
- 3.3. Finalidad y objeto.
- 3.4. Identificación del bien.
- 3.5. Estado de conservación y diagnosis.
4. Memoria técnica de intervención.
- 4.1. Metodología y criterios. Normativa.
- 4.2. Propuesta de tratamiento.
- 4.3. Propuesta de mantenimiento y conservación.
- 4.4. Cronograma
- 4.5. Presupuesto
5. Equipo técnico.
- 5.1. Anexos. Estudio histórico y de valores culturales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	23/29



INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía: Los bienes muebles del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos del artículo 2 de esta Ley que se encuentren en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las universidades quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada "PPROYECTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN LIBRO DE PRIVILEGIOS DE LA VILLA DE VILCHES (1673)" propiedad del Ayuntamiento de Vilches y custodiado actualmente en el mismo consistorio, para su tratamiento en sesión de Ponencia Técnica y posteriormente en Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, después de las causas relacionadas en el apartado "Antecedentes" de este informe.

Conforme al artículo 43.2 de la LPHA La realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español deberá ser comunicada previamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará el proyecto y formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El bien mueble objeto de la intervención está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como bien incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, según emana de la Disposición Adicional Segunda en su apartado 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía .

Dña. Rosa Conejero Jaén, Técnico en Turismo de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Vilches, como promotor, solicita, con proyecto de conservación redactado por Mónica Santos Navarrete, Técnica en Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico en el Centro de Intervención del IAPH, y Estudio Histórico y Valores Culturales de María Campoy Naranjo, la conservación-restauración del documento, con el fin de estabilizar su degradación y recuperar sus valores culturales. Se fundamenta en la "Guía Metodológica para la redacción de proyectos de conservación" (IAPH 2012) respondiendo a la premisa de "conocer para intervenir". Abarcando, por tanto, dos fases, una cognoscitiva para conocer los materiales de la obra así como las alteraciones que esta ha sufrido y las patologías presentes. La segunda fase es la denominada fase operativa, la actuación propiamente sobre la obra. El proyecto es fruto de un estudio multidisciplinar, investigación aplicada al diagnóstico, en el que cada profesional aporta su conocimiento en pos de la mejor conservación/restauración del bien.

Se trata de un volumen que documenta el proceso de separación o excensión jurisdiccional de Vilches respecto a Baeza. Contiene el padrón municipal y describe el amojonamiento del termino municipal. Sus dimensiones son:

Alto: 350 mm.

Ancho: 255 mm.

Código:RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMqIag/jIZ1Vako3	PÁGINA	24/29



Grosor: 120 mm.

Se inscribe dentro de la tipología de privilegio de exención jurisdiccional y villazgo, fechado en Madrid el 14 de enero de 1673. La autoría corresponde a la Cancillería de Carlos II con técnica manuscrita y tipo de escritura humanística cursiva/castellano. Volumen con encuadernación de tapa dura de madera recubierta de piel de becerro en color avellana con dos cierres que abrochan a la tapa trasera y su decoración, igual en ambas caras, se corresponde a las encuadernaciones de abanico. Lo conforma un total de 296 folios en pergamino manuscrito por ambas caras y dos cuadernos de papel artesanal con un total de 24 folios manuscritos que se incluyeron posteriormente (fechados en 1676 y 1757) y que parece que se expedieron para alargar la validez jurídica de la venta jurisdiccional. Tiene restos del desaparecido sello de plomo.

El contenido del libro atestigua la separación jurisdiccional de Vilches respecto de Baeza, a la que estaba unida desde el siglo XIII, y contiene el primer censo o padrón municipal, siéndolo uno de los manuscritos más antiguos de la localidad. El proceso se inicia en 1626 durante el reinado de Felipe IV con la venta de 20.000 vasallos de lugares de realengo, pero la expedición del documento se tramita en 1673 ya reinando Carlos II.

Este libro, aunque es de consulta institucional, no pierde su carácter de lujo que le otorga la importancia para el municipio. Se inicia con una página tapiz con un marco u orla en el que se inscribe el nombre del monarca Carlos II en letras en oro sobre un fondo verde. Alrededor de este rectángulo central se reparte una decoración a base de candelieri, medallones, tondos, cariátides, hileras de perlas, etc...

El principal problema de conservación del Libro de Privilegios se debe a manipulaciones y ubicaciones incorrectas que han dado lugar a alteraciones biológicas como la presencia de microorganismos que se agravaron ante una fuente de humedad y temperatura descontrolada. Se localiza sobre todo en la zona interior de los primeros cuadernillos, y se evidencia en las manchas de color negruzco así como en la decoloración del tejido que protege la página tapiz.

- **Cuerpo del libro.**

Suciedad superficial con polvo y detritus.

- Alteraciones cromáticas por manchas. El tejido que protege la iluminación ha sufrido decoloración provocada por un foco de humedad.
- Alteraciones biológicas, manchas provocadas por microorganismos y lagunas producidas por xilófagos en las guardas de papel.
- Rotura del centro de los bifolios en el cuadernillo de papel.
- Deformaciones como arrugas y pliegues.
- Acidez producida por las tapas de madera.

- **Encuadernación.**

Cubierta: roces, arañazos, pérdidas de la flor de la piel, pérdidas de soporte en las zonas de puntas y rotura de las gracias.

- Tapas: rotura longitudinal de la tapa delantera.
- Cabezadas con suciedad superficial y descosidos.
- Costura deshecha en muchas zonas.
- Rotura de varios nervios.
- Elementos de cierre con suciedad superficial, pérdida de dorado y pérdida de sujeción a la tapa de uno de ellos.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	25/29



La intervención requiere los siguientes procesos:

Cuerpo del libro:

- Desmontaje de las guardas pegadas a las tapas, de los cuadernillos de papel y del resto del cuerpo del libro.
- Test de solubilidad, prueba Ión Fe²⁺ y acidez (soporte de papel).
- Limpieza superficial mecánica.
- Pulverización de etanol en zonas de microorganismos.
- Limpieza acuosa, disolventes y desacidificación (soporte de papel).
- Consolidación (soporte de papel).
- Refuerzo del fondo de los cuadernillos (soporte de papel).
- Alisado y aplanado.
- Colocación del cordón.

Encuadernación:

- Desmontaje de cubiertas originales: anclaje de tapas originales, costura y elementos originales y las cabezadas.
- Adecuación de los elementos para la costura: hilos, nervios y cabezadas.
- Costura siguiendo el modelo y la tipología original.
- Redondeo del lomo y refuerzos.
- Intervención de las tapas de madera.
- Intervención de las cubiertas de piel.
- Anclaje de las tapas de madera al bloque.
- Colocación de las cubiertas.
- Desmontaje de los cierres de metal.
- Colocación de los cierres de metal.
- Adhesión de guardas y acabados finales.
- Intervención del enlace del sello (cordón).

Intervención en los cierres de metal:

- Limpieza y protección final.

Intervención en los soportes textiles:

- Limpieza y consolidación.

Sistema de montaje:

- Realización de caja de conservación a medida.

Fotografía de alta resolución:

- Documentación de cada una de las fases de intervención con fotografías en alta calidad.

Los trabajos de conservación y restauración se llevarán a cabo en 4 meses y medio. Los dos primeros meses se emplearán para la limpieza superficial del documento y recuperación del cordón. En los dos meses y medio siguientes se desarrollarán los trabajos de refuerzo de los cuadernillos, labores de conservación y restauración sobre la encuadernación y la realización de su correspondiente caja de conservación.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	26/29



CONSIDERACIONES

- Artículo 26 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español
- Artículo 39 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español
- Artículo 49 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español
- Artículo 52.1 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español
- Artículo 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 8 c) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 42 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 43.2 y 43.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 69 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Artículo 64 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Artículo 14 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
- Artículo 15 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
- Artículo 21.1 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN

El proyecto presentado se corresponde con los criterios que marca la ley en materia de patrimonio histórico, comprendiendo un exhaustivo proceso de investigación y diálogo multidisciplinar y firmado por técnico competente. Asimismo se engloba dentro del respeto a la autenticidad e integridad del bien, principios que inspiran la metodología de la restauración científica.

El proyecto incluye, además, propuestas de mantenimiento y conservación preventiva. Para ello se realizará una caja de conservación a medida en materiales neutros que faciliten su almacenaje y manipulación.

- Condiciones ambientales: evitar cambios bruscos de temperatura y humedad. Se recomienda mantener una humedad relativa entre 45-60% y la temperatura entre 15-21°C. La luz no puede incidir nunca de forma directa sobre el bien, manteniéndose unos niveles de luz lo más bajos posibles, aunque siempre que se pueda se recomienda mantenerlo en oscuridad total. Se aconseja el empleo de luces led y evitar la luz natural. Si esto último no fuera posible se precisarían materiales o mecanismos que reduzcan los efectos nocivos de esa exposición como filtros o cortinas en ventanas.

- Manipulación: se debe manipular siempre en su caja de conservación con ambas manos. En el caso de la manipulación directa del libro se debe hacer con guantes de algodón, látex (sin polvo de talco), nitrilo o vinilo. Se debe abrir con suavidad sin dejar caer la tapa, pasando las páginas despacio para no rasgar las hojas. Si el libro se va a consultar se debe hacer en un atril de conservación que se adapte a la apertura de la encuadernación sin forzarla, y siempre se prohibirá cualquier instrumento de escritura que pueda mancharlo. Lo más aconsejable para la consulta o estudio de estas fuentes documentales es que no se haga sobre el original, para lo que se recomienda su digitalización.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	27/29



- Transporte: tanto dentro como fuera de la institución donde se custodie se debe transportar en su caja de conservación. En el caso de salidas se precisará además un caja rígida forrada con espuma de polietileno (aislante) que proteja la obra de manipulaciones incorrectas, impactos o vibraciones, así como de cambios radicales de humedad y temperatura, microorganismos, luz y fuego. El embalaje se realizará 24 horas antes de su traslado, y, una vez en el lugar de destino, se esperará 24 horas para su desembalaje para garantizar la aclimatación de la obra.

- Almacenaje: se almacenará siempre en su caja de conservación y en posición horizontal en armario o cajonera cerrado, evitándo polvo y suciedad. El mobiliario se aconseja que sean siempre metálico (aluminio anodizado) porque la madera, además de ser sensible a los ataques de insectos, desprende compuestos orgánicos que pue aceleran la degradación de materiales como el pergamino.

- Exposición: si el libro se expone cerrado debe ser dentro de una vitrina que favorezca las condiciones climáticas que se exigen y lo aisle del polvo y la suciedad. En el caso de que el libro se exponga abierto se hará también dentro de una vitrina empleándo atriles de conservación y la página que quede a la vista se sujetará con una tiras de film de poliéster. En abmos casos las valores lumínicos deben ser lo más bajo posible y evitándo la luz natural.

Mantenimiento: se recomienda el control periódico para detectar posibles cambios bruscos y deterioros, así como instalar sistemas de control de plagas. En el caso de que se conserven almacenados no será necesario una limpieza superficial de la obra pero sí de su caja de conservación. Si, por el contrario, el libro está en exposición sin protección de una vitrina sí se debe programar una limpieza. En el caso de que se exponga abierto se deben cambiar las páginas en exposición para evitar que se deñen unas zonas del libro más que otras.

ACUERDO

La intervención sobre este bien del patrimonio documental no solo va encaminada a frenar el deterioro por agentes ambientales y biológicos, sino que va más allá del soporte, ya que supone la recuperación, conservación y estudio de un documento que atestigua de qué manera y en qué terminos se llevó a cabo la separación jurisdiccional de Vilches respecto a Baeza. Asimismo es un ejemplo de cómo la corona fue vendiendo jurisdicciones ante una hacienda arruinada por las contiendas contra los enemigos del cristinainmso. Por ello los valores del documento trasciende lo histórico y documental, intrínsecos en él, para aportar un valor identitario en su reconocimiento como villa de realengo. Su puesta en valor supone conocer una de las principales etapas de esta localidad.

Con la intervención sobre el Libro de Privilegios junto con el Proyecto de Conservación y Restauración del Escudo de Armas de Viches, labores desarrolladas por esa institución y cuyo informe de ejecución ya ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, se recuperan dos documentos vinculados a la separación de Vilches de Baeza para ser villa de realengo. De hecho en le Libro de Privilegios es donde se encuentra la descripción del escudo de armas, documento que según los estudios realizados aprovechando su restauración se puede tratar, por su entidad, de una página tapiz que ilustrara un documento de importancia en esa separación jurisdiccional.

Además de los trabajos que devuelvan la integridad y frenen el deterioro del documento son necesarias a tener en cuenta las recomendaciones en cuestión de conservación imprescindibles en la custodia de este patrimonio documental que suponen una fuente de información de primer nivel.

El proyecto no contempla si se va aprovechar el desmomntaje del documento para digitalizarlo y garantizar la perdurabilidad y puesta en valor de su contenido.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	13/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	28/29



Tras el análisis de la documentación aportada junto con la normativa vigente, y por todo lo expuesto anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta presentada, con el Condicionante del envío a esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la memoria final de intervención.

8º. - Aprobación, si procede, del Acta nº 3/23 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

9º. - Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:10 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Ayala Mendieta.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Código:RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE AYALA MENDIETA	FECHA	13/03/2023
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw693AJF4U2QMQUIAg/jIZ1Vako3	PÁGINA	29/29